

ACUERDO No.30

(25 de noviembre de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el CESU, en sesión del 19 de Octubre de 2011, distribuyó la partida asignada en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992

Que con la Resolución No. 9808 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional se hace aportes a la Universidad Tecnológica de Pereira para gastos de funcionamiento por valor de \$668.438.901

Que con la Resolución No. 5780 del 15 de julio de 2011, el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento para apoyo a las Universidades públicas que descontaron el 10% del valor de las matrículas de pregrado y postgrado en virtud de las leyes referidas durante la vigencia 2010 por valor de \$607.233.490.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento y de Inversión de la Universidad con Recursos de la Nación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICION	TOTAL
4 0 0 0	II- RECURSOS DE LA NACION	68,613,135,790	1.295.672.391	69.908.808.181
4 1 0 0	FUNCIONAMIENTO	68,613,135,790	1.295.672.391	69.908.808.181

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICION RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL
1	1					GASTOS DE PERSONAL	44,611,645,341	1,269,758,943	45,881,404,284
1	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	18,387,746,272	1,269,758,943	19,657,505,215
1	1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	11,573,151,272	1,269,758,943	12,842,910,215
1	1	0	1	1	2	SUELDO VACACIONES	207.491.000	1,269,758,943	1.477.249.943
1	3	0	0	0		TRANSFERENCIAS	68,613,135,790	25,913,448	68,639,049,238
1	3	0	2			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1,653,594,721	25,913,448	1,679,508,169
1	3	0	2	2		EMPRE. PUBLICAS NLES NO FINANCIERAS	1,420,858,721	25,913,448	1,446,772,169
1	3	0	2	2	1	TRANSFERIR AL ICFES 2% LEY 30/92	1,420,858,721	25,913,448	1,446,772,169
						TOTAL FUNCIONAMIENTO NACIÓN	68,613,135,790	1,295,672,391	69,908,808,181

Cúmplase.

Dada en Pereira Hoy: veinticinco (25) de noviembre de 2011.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
 Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario